

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4228 *BODEGA C. FABRICE DE SUYROT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AVG CONSULTING GESTIÓN DE PROYECTOS, SOCIEDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de BODEGA C. FABRICE DE SUYROT, S.L., con CIF B57774788 (Sociedad absorbente), la Junta General Extraordinaria y Universal de AVG CONSULTING GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L., con CIF B57845380 (Sociedad absorbida), ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han adoptado, con fecha 10 de marzo, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Bodega C. Fabrice de Suyrot, Sociedad Limitada y AVG Consulting Gestión de Proyectos, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador de ambas Sociedades, con fecha 10 de marzo de 2021, con base a los balances de fusión de estos cerrados a 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobados por unanimidad. La fusión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021.

La fusión se realiza de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 42 de la LME, al haber sido adoptados todos los acuerdos por la unanimidad de los socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Sociedades intervinientes en la operación, de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Los acreedores de cada una de las Sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del artículo 44 LME.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 2021.- El Administrador único, Rump Soeren.

ID: A210037249-1